



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS”



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:50 horas** del día **07 de marzo de 2025** se celebra la **Quinta Sesión Ordinaria**, en el Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **Ley**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **14 de febrero de 2025**, en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **20 de febrero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **28 de febrero de 2025**, se celebró la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**
- **COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultaron solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.		COREGO CONSTRUCCIONE S S.A. DE C.V.		ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Cumple		Cumple		Cumple	
b)	Anexo 3. (Propuesta Económica).	Cumple		Cumple		Cumple	
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	Cumple		Cumple		Cumple	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).	Cumple		Cumple		Cumple	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	Cumple		Cumple		Cumple	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	Cumple		Cumple		Cumple	





Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.		COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Cumple			No cumple, no presentó copia simple de Constancia de Situación Fiscal.	Cumple	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	Cumple		Cumple		Cumple	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	No le aplica		No le aplica		No le aplica	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	No le aplica		No le aplica		No le aplica	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No le aplica		No le aplica		No le aplica	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	No le aplica		No le aplica		No le aplica	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	Cumple		Cumple		Cumple	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Cumple		Cumple		Cumple	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Cumple		Cumple		Cumple	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	Cumple		Cumple		Cumple	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	Cumple		Cumple		Cumple	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	Cumple		Cumple		Cumple	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	Cumple		Cumple		Cumple	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	Cumple		Cumple		Cumple	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.		COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	Cumple		Cumple		Cumple	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	Cumple		Cumple		Cumple	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	Cumple		Cumple		Cumple	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Cumple		Cumple		Cumple	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Cumple		Cumple		Cumple	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	Cumple		Cumple		Cumple	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	Cumple		Cumple		Cumple	
p)	Anexo 18. Manifestación de capacidad de entrega de los insumos (ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO). Sólo será considerado cuando aplique.	Cumple		Cumple		Cumple	

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 de las LEY, se relaciona al licitante cuya proposición tiene como resultado insolvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

El PARTICIPANTE COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 3 con la totalidad de los requisitos de carácter legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de acuerdo con la siguiente:

COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.			
NUMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
1	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No presentó copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.	Punto 9.1, específicamente en el inciso d) Anexo 5. Numeral 2. Letra C., de las BASES.



III. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de las LEY, se relaciona los licitantes cuyas proposiciones tiene como resultado solvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

Los PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3 y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultaron solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS", la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fue realizada por la Arq. María Elena Zamago Osuna Directora de Pavimentos y el Lic. Braulio Ezequiel Gómez González enlace administrativo, ambos del Municipio de Guadalajara, quienes poseen la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:
 - a) De la Evaluación Técnica de los PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3 y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, CUMPLEN con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:

PARTICIPANTE	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA 1	MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA			
PARTIDA 2	EMULSIÓN ASFÁLTICA			
PARTIDA 3	MEZCLA EN FRÍO			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
	SI	NO		
Deberá preverse en la ejecución de los trabajos, utilizar de manera intensiva la mano de obra de la localidad y de la región, considerando los salarios reales de la zona, afectados por el factor del salario real	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso A. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
Deberá presentar documentación donde acredite que cuenta con personal con reconocimiento en Diseño de mezclas asfálticas de alto desempeño Nivel I y II del protocolo AMAAC vigente (al menos uno,	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso B. del Anexo 1. Carta de Requerimientos





Adquisiciones

sin ser limitativa la presentación de los documentos de acreditación).				Técnicos, de las BASES.
Deberá anexar carta compromiso bajo protesta de decir verdad que los acarreos se ajustaran a las necesidades de esta Dirección de Pavimentos.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso C. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Propondrá los bancos de materiales, debiendo de presentar su ubicación	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso D. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá garantizar que el laboratorio de control de calidad propio o externo cuenta con reconocimiento AMAAC-IMT, reconocimiento en la categoría de mezclas asfálticas nivel II del protocolo AMAAC mediante la presentación de dichos reconocimientos vigentes en copia simple	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso E. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar en su propuesta técnica la presentación de la muestra de mezcla asfáltica para bacheo en frío preparada para realizar ensayos de rueda cargada de Hamburgo y susceptibilidad a la humedad en forma de probetas de acuerdo al método de diseño Protocolo AMAAC II	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar mediante documento bajo protesta de decir verdad signada por el Titular o su representante legal señalando que cuentan con un Control interno de Calidad que dé plena evidencia documental de que son eficientes los procesos de producción, y la calidad de los materiales e insumos, toda vez que los trabajos estarán bajo especificaciones da protocolo AMAAC.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso K. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá entregar un documento donde se comprometa a sustituir, sin costo para la Dependencia, cuando los materiales requeridos no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas y de calidad asentadas en el presente anexo técnico	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso L. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá contemplar para la mezcla en frío	X		Cumple	Cumple con lo solicitado



Adquisiciones

que el servicio deberá ser entregado en la Dirección de Pavimentos de la Coordinación de Servicios Municipales calle Carabelas 1680, Frac. Colon en costales de 25 kilos cada uno, la entrega deberá ser en Parcialidades de acuerdo a la necesidades de Dirección de Pavimentos, necesidades las cuales pueden ser por mes o por bimestre en la cantidad que requiera esta Dirección, hasta completar la entrega de los costales totales requeridos				en el inciso M. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Cartas compromiso de garantía del producto.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en los apartados de Garantía. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Se solicita muestra de la mezcla asfáltica en frío para realizar pruebas de calidad y esta debe coincidir con el diseño proporcionado	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES

PARTICIPANTE	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1	MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA			
PARTIDA 2	EMULSIÓN ASFÁLTICA			
PARTIDA 3	MEZCLA EN FRÍO			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
	SI	NO		
Deberá preverse en la ejecución de los trabajos, utilizar de manera intensiva la mano de obra de la localidad y de la región, considerando los salarios reales de la zona, afectados por el factor del salario real.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso A. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
Deberá presentar documentación donde acredite que cuenta con personal con reconocimiento en Diseño de mezclas asfálticas de alto desempeño Nivel I y II del protocolo AMAAC vigente (al menos uno,	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso B. del Anexo 1. Carta de Requerimientos



Adquisiciones

sin ser limitativa la presentación de los documentos de acreditación).				Técnicos, de las BASES.
Deberá anexar carta compromiso bajo protesta de decir verdad que los acarrees se ajustaran a las necesidades de esta Dirección de Pavimentos.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso C. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Propondrá los bancos de materiales, debiendo de presentar su ubicación	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso D. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá garantizar que el laboratorio de control de calidad propio o externo cuenta con reconocimiento AMAAC-IMT, reconocimiento en la categoría de mezclas asfálticas nivel II del protocolo AMAAC mediante la presentación de dichos reconocimientos vigentes en copia simple	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso E. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar en su propuesta técnica la presentación de la muestra de mezcla asfáltica para bacheo en frío preparada para realizar ensayos de rueda cargada de Hamburgo y susceptibilidad a la humedad en forma de probetas de acuerdo al método de diseño Protocolo AMAAC II	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar mediante documento bajo protesta de decir verdad signada por el Titular o su representante legal señalando que cuentan con un Control interno de Calidad que dé plena evidencia documental de que son eficientes los procesos de producción, y la calidad de los materiales e insumos, toda vez que los trabajos estarán bajo especificaciones da protocolo AMAAC.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso K. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá entregar un documento donde se comprometa a sustituir, sin costo para la Dependencia, cuando los materiales requeridos no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas y de calidad asentadas en el presente anexo técnico	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso L. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá contemplar para la mezcla en frío	X		Cumple	Cumple con lo solicitado



que el servicio deberá ser entregado en la Dirección de Pavimentos de la Coordinación de Servicios Municipales calle Carabelas 1680, Frac. Colon en costales de 25 kilos cada uno, la entrega deberá ser en Parcialidades de acuerdo a la necesidades de Dirección de Pavimentos, necesidades las cuales pueden ser por mes o por bimestre en la cantidad que requiera esta Dirección, hasta completar la entrega de los costales totales requeridos				en el inciso M. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Carta compromiso de garantía	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en los apartados de Garantía. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Se solicita muestra de la mezcla asfáltica en frio para realizar pruebas de calidad y esta debe coincidir con el diseño proporcionado	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES

- b) De la Evaluación Técnica del **PARTICIPANTE COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, para la **partida 3, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente

PARTICIPANTE	COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1	NO COTIZA			
PARTIDA 2	NO COTIZA			
PARTIDA 3	MEZCLA EN FRÍO			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
	SI	NO		
Deberá preverse en la ejecución de los trabajos, utilizar de manera intensiva la mano de obra de la localidad y de la región, considerando los salarios reales de la zona, afectados por el factor del salario real	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso A. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
Deberá presentar documentación donde acredite que cuenta con personal con		X	NO Cumple	NO presenta documento idóneo o justificatorio de



Adquisiciones

reconocimiento en Diseño de mezclas asfálticas de alto desempeño Nivel I y II del protocolo AMAAC vigente (al menos uno, sin ser limitativa la presentación de los documentos de acreditación).				lo peticionado en el inciso B. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
Deberá anexar carta compromiso bajo protesta de decir verdad que los acarreos se ajustaran a las necesidades de esta Dirección de Pavimentos.	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso C. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Propondrá los bancos de materiales, debiendo de presentar su ubicación	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso D. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá garantizar que el laboratorio de control de calidad propio o externo cuenta con reconocimiento AMAAC-IMT, reconocimiento en la categoría de mezclas asfálticas nivel II del protocolo AMAAC mediante la presentación de dichos reconocimientos vigentes en copia simple		X	NO Cumple	NO Cumple, ya que el documento que presenta solo hace mención que cuenta con personal e instalaciones para llevar a cabo las pruebas de protocolo 1 y 2 pero no acompaña los reconocimientos que se solicitan en el inciso E. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar en su propuesta técnica la presentación de la muestra de mezcla asfáltica para bacheo en frío preparada para realizar ensayos de rueda cargada de Hamburgo y susceptibilidad a la humedad en forma de probetas de acuerdo al método de diseño Protocolo AMAAC II	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá acreditar mediante documento bajo protesta de decir verdad signada por el Titular o su representante legal señalando que cuentan con un Control interno de Calidad que dé plena evidencia documental de que son eficientes los procesos de producción, y la calidad de los materiales e insumos, toda vez que los trabajos estarán bajo especificaciones da	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso K. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES



protocolo AMAAC.				
Deberá entregar un documento donde se comprometa a sustituir, sin costo para la Dependencia, cuando los materiales requeridos no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas y de calidad asentadas en el presente anexo técnico	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso L. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Deberá contemplar para la mezcla en frío que el servicio deberá ser entregado en la Dirección de Pavimentos de la Coordinación de Servicios Municipales calle Carabelas 1680, Frac. Colon en costales de 25 kilos cada uno, la entrega deberá ser en Parcialidades de acuerdo a la necesidades de Dirección de Pavimentos, necesidades las cuales pueden ser por mes o por bimestre en la cantidad que requiera esta Dirección, hasta completar la entrega de los costales totales requeridos	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso M. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Carta compromiso de garantía	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en los apartados de Garantía. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES
Se solicita muestra de la mezcla asfáltica en frío para realizar pruebas de calidad y esta debe coincidir con el diseño proporcionado	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el inciso H. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES

Cuarto. PARTICIPANTE QUE SE DESECHA SU PROPUESTA.

Con fundamento en el numeral 12. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)** de las **BASES**, en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la **LEY**, se **DESECHA** la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, para la **partida 3**, por las razones que a continuación se señalan.

I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, para la **partida 3**, **NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE, NI TÉCNICAMENTE** con la totalidad de los requisitos de carácter **Legal Administrativos y Técnicos** y en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, ambos de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente:

COREGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.





NUMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	<p>Punto 9.1, inciso d) Anexo 5. Numeral 2. Letra C., de las BASES.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	<p>No presentó copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY.</p>
2	<p>Deberá presentar documentación donde acredite que cuenta con personal con reconocimiento en Diseño de mezclas asfálticas de alto desempeño Nivel I y II del protocolo AMAAC vigente (al menos uno, sin ser limitativa la presentación de los documentos de acreditación).</p>	<p>NO presenta documento idóneo o justificatorio de lo peticionado en el inciso B. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY.</p>
3	<p>Deberá garantizar que el laboratorio de control de calidad propio o externo cuenta con reconocimiento AMAAC-IMT, reconocimiento en la categoría de mezclas asfálticas nivel II del protocolo AMAAC mediante la presentación de dichos reconocimientos vigentes en copia simple</p>	<p>NO Cumple, ya que el documento que presenta solo hace mención que cuenta con personal e instalaciones para llevar a cabo las pruebas de protocolo 1 y 2 pero no acompaña los reconocimientos que se solicitan en el inciso E. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY.</p>

II. Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3** y **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3**, cumplen con la totalidad de los requisitos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que resultan solventes y son susceptibles del análisis económico.

Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, los **PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3** y **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos** y **Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de **Evaluación Económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS”**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3 y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

RESULTADO ECONOMICO

Table with 7 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A., * VPIM), ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A., * VPIM), and * PUIM. Rows include MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, and MEZCLA EN FRÍO.

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

* PUIM – Precio Unitario antes de IVA del resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3 y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Derivado de lo anterior, de conformidad con el artículo 59 fracción XI, así como con el punto 9.2 de las BASES del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, se corrobora que el PARTICIPANTE ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, se encuentra dentro del parámetro económico establecido en el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, presentando el precio más bajo de las propuestas solventes, ofertando el 60% de las cantidades solicitadas en la CONVOCATORIA, por lo tanto se califica como primera fuente de abasto, así mismo, se corrobora que el PARTICIPANTE ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, se encuentra dentro del parámetro del porcentaje establecido en el punto 9.2 de las BASES de la licitación que es de hasta el 4.00% de diferencia entre la propuesta económica con respecto al precio(s) ofertado por la primera fuente de abasto, quedando corroborado de acuerdo con lo siguiente: Partida 1 diferencia del 2.92%, partida 2 del 3.74% y partida 3 del 3.79% por lo tanto se califica como segunda fuente de abasto.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS", por un monto máximo de \$25,368,745.36 (Veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$10,147,915.06 (Diez millones ciento cuarenta y siete mil novecientos quince pesos 06/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, y resultar ser la primera fuente de abasto por ofrecer el precio solvente más económico y ofertar el 60% de las cantidades solicitadas para las partidas 1, 2 y 3 de la CONVOCATORIA, como se señala a continuación:

Table with 8 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO. It lists three items (MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA, MEZCLA EN FRÍO) and a summary row with SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS", por un monto máximo de \$17,454,045.56 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$6,981,904.52 (Seis millones novecientos ochenta y un mil novecientos cuatro pesos 52/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, y resultar ser la segunda fuente de abasto que representa el 40% restante del total de las cantidades solicitadas para las partidas 1, 2 y 3 de la CONVOCATORIA, como se señala a continuación:





PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
1	MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA	TONELADA	\$1,542.56	7,641.60	3,056.80	\$11,787,626.50	\$4,715,297.41
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA	LITRO	\$12.03	60,800.00	24,320.00	\$731,424.00	\$292,569.60
3	MEZCLA EN FRÍO	PIEZA (COSTAL 25 KG.)	\$136.55	18,510.00	7,404.00	\$2,527,540.50	\$1,011,016.20
SUBTOTAL						\$15,046,591.00	\$6,018,883.21
I.V.A.						\$2,407,454.56	\$963,021.31
TOTAL						\$17,454,045.56	\$6,981,904.52

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante la Jefatura de Desarrollo de Proveedores del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Apercíbase a las empresas **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo. Notifíquese a las empresas **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. y ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-009-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo. La empresa **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**, manifestó que **SI ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

Noveno. La empresa **ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.



De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el servidor público Arq. María Elena Zamago Osuna Directora de Pavimentos y el Lic. Braulio Ezequiel Gómez González enlace administrativo, ambos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:49 horas**, del día **07 de marzo del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitada permanente con voz		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.quadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta. -----